



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que los anteriores documentos fueron allegados los días 06/06/2022, 15/06/2022 y 05/07/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 6 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2010-00590-00

Se incorpora al expediente el oficio No. 681 remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, y el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual solicita que se limite la medida cautelar decretada mediante auto del 04 de mayo de 2022 (véase en el archivo 15 del expediente digital).

En virtud de lo anterior, el juzgado ordena limitar la medida cautelar decretada, sobre el embargo de los títulos judiciales constituidos y los que se llegaren a constituir, dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo la partida número 2008-325 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia y que se tramitó en contra del común demandado LUIS ALFONSO LEAL LONDOÑO (C.C. 5.826.978), hasta la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$8.743.000)**.

Para tal fin, por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad librese el correspondiente oficio, con destino al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío.

Finalmente, y teniendo en cuenta el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual, solicita la entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren consignados a órdenes de éste proceso pendientes de pago, (archivo 19 del expediente digital), el Juzgado niega tal solicitud, puesto que una vez revisado el portal de depósitos judiciales, se observó que a la fecha, no existen títulos a órdenes de este juzgado en razón a este proceso pendientes por entregar (archivo 21 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 8 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a8517826ebf851674537274f25c4942c32dc9514384a46c90de57517a36a69**

Documento generado en 07/07/2022 10:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>